*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de marzo de 2019.-

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal y habiendo tomado intervención el señor Defensor General adjunto de la Nación, se declara que resulta competente para entender en estas actuaciones el Juzgado de Familia n° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, con sede en Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirán. Este tribunal deberá profundizar esfuerzos para alcanzar -con la celeridad que el caso amerita- aquellas soluciones más respetuosas de los derechos de los niños J. M. C. y C. C. Hágase saber al Juzgado de Primera Instancia y 3° Nominación en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

RICARDO LUIS LORENZETTI